



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectificación RD 2514 - 2022

VISTO:

La Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 2514/2022, mediante la cual se designa por concurso a los médicos residentes de 2°, 3° y 4° año del Servicio de Técnicas no Invasivas del Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

- Que se ha producido un error material involuntario al omitir el número de legajo de los alumnos de 3° año y que se consignó erróneamente el código del cargo de la Sra. Médica RAMÍREZ, Desiree Ayelén;
- Lo establecido en el Art. 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549;
- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dio el Visto Bueno;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2° la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 2514-2022, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“... Artículo 2°: Designar por concurso a los médicos residentes de 3° año de cardiología en servicio de Técnicas no Invasivas del Hospital Nacional de Clínicas, desde el 1 de julio 2022 hasta el 30 de junio 2023, a los profesionales que se mencionan a continuación:

- SAAD, Jesús Exequiel, Legajo 56833 (DNI: 33.753.292), en cargo (COD: 109), vacante de BEAS, Grecia del Valle que finaliza la residencia.
- RAMÍREZ, Desiree Ayelén, Legajo 57485 (DNI: 35.706.251), en cargo (COD:113), vacante de PLOCHER, Roxana Beatriz que pasa a 4to año de la residencia...”

Artículo 2º: Registrar y comunicar.